



DECRETO ALCALDICIO N° 2231 /
APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE
BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL
A FISCO-CARABINEROS DE CHILE ;

REQUÍNOA, 19 JUL 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D'F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO: ;

El contrato de Comodato de fecha 12 de junio de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa, representada por su Alcalde don Waldo Valdivia Montecinos y Zona de Carabineros Libertador Bernardo O'higgins, institución perteneciente al Fisco-Carabineros de Chile, representada por don Max Walter Jiménez Fleming, contrato por el cual se entrega en calidad de Comodato, por un periodo de 5 años, los siguientes bienes muebles:

- A) Motocicleta, marca BMW, modelo G310 GS-P, año comercial 2024, motor 18222396, chasis WB30G2102PRA37978, color blanco polar, transmisión manual, cilindrada 313 cc, peso bruto vehicular 345 kg, gasolina Euro 5, código CIT BM2668-E5-0221-AB, con isotipos institucionales de Carabineros de Chile,
- B) Motocicleta, marca BMW, modelo G310 GS-P, año comercial 2024, motor 18222443, chasis WB30G3105PRA38008, color blanco polar, transmisión manual, cilindrada 313 cc, peso bruto vehicular 345 kg, gasolina Euro 5, código CIT BM2668-e5-0221-AB, con isotipos institucionales de Carabineros de Chile.

El certificado N° 530 de la Secretaría Municipal, de fecha 07.12.2023, señala que en Sesión Ordinaria N° 88 de misma fecha, el Honorable Concejo Municipal aprobó el comodato referido en este decreto alcaldicio.

DECRETO:

APRUEBASE contrato de comodato de fecha 12 de junio 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y Fisco-Carabineros de Chile, respecto de las motocicletas A) Motocicleta, marca BMW, modelo G310 GS-P, año comercial 2024, motor 18222396, chasis WB30G2102PRA37978, color blanco polar, transmisión manual, cilindrada 313 cc, peso bruto vehicular 345 kg, gasolina Euro 5, código CIT BM2668-E5-0221-AB, con isotipos institucionales de Carabineros de Chile y B) Motocicleta, marca BMW, modelo G310 GS-P, año comercial 2024, motor 18222443, chasis WB30G3105PRA38008, color blanco polar, transmisión manual,



cilindrada 313 cc, peso bruto vehicular 345 kg, gasolina Euro 5, código CIT BM2668-e5-0221-AB, con isotipos institucionales de Carabineros de Chile, comodato por un periodo de 5 años a contar de la fecha de dictación del presente decreto.

DÉJESE ESTABLECIDO que la facultad a la que alude el contrato de comodato citado en el punto anterior, es de marcar una presencia activa preventiva de Carabineros de Chile, potenciando su imagen institucional, además de abarcar de mayor y mejor manera las vías urbanas y los espacios públicos y de esparcimiento del sector urbano, potenciando su eficacia respecto de los patrullajes a pie, optimizar la vigilancia por medio de la reducción en los tiempos de desplazamiento ampliando la cobertura policial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

fmv

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)
Dir. Jurídica (1)
Interesados (1)
Archivo Comodatos (1)



CONTRATO DE COMODATO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Y
CARABINEROS DE CHILE

En Requinoa, a 12 de junio de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada legalmente por su Alcalde don **Waldo Antonio Valdivia Montecinos**, cédula nacional de identidad N° 8.278.834-4, ambos domiciliados en Comercio N° 121, comuna de Requinoa, en adelante "**el comodante**"; y por la otra, **CARABINEROS DE CHILE**, rol único tributario N° 60.505.000-K, representada por el Jefe de la Zona de Carabineros "Libertador Bernardo O'Higgins", General don **Max Walter Jiménez Fleming**, cédula nacional de identidad N° 10.659.342-6, ambos con domicilio en O'Carrol N° 535, ciudad de Rancagua, en adelante, "**el comodatario**", quienes expresan que han convenido un Contrato de Comodato que se regirá por las estipulaciones de este instrumento y, en lo previsto por ellas:

PRIMERO: El comodante es dueño de los siguientes bienes muebles:

- a) Motocicleta, marca BMW, modelo G310 GS-P, año comercial 2024, motor 18222396, chasis WB30G2102PRA37978, color blanco polar, transmisión manual, cilindrada 313 cc, peso bruto vehicular 345 kg, gasolina Euro 5, código CIT BM2668-E5-0221-AB, con isotipos institucionales de Carabineros de Chile,
- b) Motocicleta, marca BMW, modelo G310 GS-P, año comercial 2024, motor 18222443, chasis WB30G3105PRA38008, color blanco polar, transmisión manual, cilindrada 313 cc, peso bruto vehicular 345 kg, gasolina Euro 5, código CIT BM2668-e5-0221-AB, con isotipos institucionales de Carabineros de Chile.



SEGUNDO: Por este acto, el comodante da en préstamo de uso o comodato las motocicletas individualizadas en la cláusula anterior, mediante la entrega efectiva de ellas y sus respectivas llaves, al comodatario, quien las recibe, en las condiciones que se detallarán en la cláusula cuarta de este contrato.

TERCERO: El presente contrato de comodato, tiene como objetivo principal, marcar una presencia activa preventiva de Carabineros de Chile, potenciando su imagen institucional, además de abarcar de mayor y mejor manera las vías urbanas y los espacios públicos y de esparcimiento del sector urbano, potenciando su eficacia respecto de los patrullajes a pie, optimizar la vigilancia por medio de la reducción en los tiempos de desplazamiento ampliando la cobertura policial.

Permitirá poder intervenir espacios de reunión, tales como plaza de armas, principales vías, frontis de edificios públicos abordar de manera rápida y directa, diferentes requerimientos que se susciten y de esta manera disuadir el actuar de individuos reincidentes en su tentativa de delito a delincuentes habituales que se movilizan por el radio urbano de la comuna.

En relación al sector céntrico, que comprende plaza de armas, edificios públicos, Banco Estado, y barrio comercial, donde se agrupa gran cantidad de personas proveniente de esta comuna y de las comunas vecinas, lo que requiere imperiosamente la necesidad de contar con respuesta rápida y tranquilidad de los transeúntes al contar con un medio logístico como la modalidad de patrullajes en motocicleta.

CUARTO: El comodante podrá exigir la restitución de los bienes dados en comodato, en el evento de verificar que el comodatario le dé un uso distinto del convenido, estando facultado para supervisar su uso, siempre y cuando no interfiera en las facultades del comodatario.

El comodatario por su parte, tiene la obligación de utilizar los bienes objeto del comodato, conforme con el uso acordado, con la obligación de restituirlos una vez terminado el contrato, debiendo entregarlos en buen estado, procurando realizar un uso responsable.

En el evento de que los bienes muebles, dados en comodato, sufran un daño o pérdida, deterioro o desperfecto, por responsabilidad o no de parte del comodatario, este deberá informarlo inmediatamente al comodante. En el evento de que el daño o deterioro surja de la acción u omisión del comodatario, este deberá resarcir los perjuicios sufridos, mediante la reparación o sustitución del vehículo motorizado.

El comodatario será responsable del pago de los gastos asociados al uso y mantenimiento de los bienes.



QUINTO: El presente comodato tendrá una vigencia de 5 años a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que autorice el presente contrato. En mismo sentido, si ninguna de las partes manifiesta por escrito voluntad de término, con al menos 90 días de anticipación a la fecha de vencimiento, se entenderá prorrogada por los próximos 5 años.

SEXTO: Los gastos de cuidado, mantención, conservación, combustible, permiso de circulación, revisión técnica, eventuales multas y todo otro gasto corriente o imprevisto, asociado directamente a las motocicletas, serán de cargo exclusivo del comodatario. Al vencimiento del plazo indicado en la cláusula que antecede o en el vencimiento de alguna de sus prorrogas todas las mejoras que pudiesen mejoras locativas serán en beneficio del comodante.

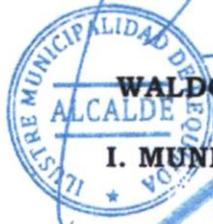
Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Requínoa, prorrogando competencia para ante sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: La personería de don **Waldo Antonio Valdivia Montecinos**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, consta en la Sentencia de proclamación de alcaldes dictada por el Tribunal Electoral de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, Rol N° 4.768-21, de fecha 21 de junio de 2021.

OCTAVO: La personería para actuar en representación de Carabineros de Chile del Jefe de la Zona de Carabineros "Libertador Bernardo O'Higgins", General **Max Walter Jiménez Fleming**, consta en Resolución Exenta N° 307, de fecha 05 de abril de 2024, de la Dirección de Logística de Carabineros de Chile.

NOVENO: Se deja constancia que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra e) y demás normas pertinentes de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, aprobó por sesión ordinaria número 088, celebrada el día 07 de diciembre de 2023, el presente contrato de comodato y que suscribe el Alcalde en representación de la Corporación

En comprobante, y previa lectura firman. Se deja constancia que se firman 4 copias (Alcaldía, interesado, Secretaría Municipal, Secpla, DAF y Asesor Jurídico).



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



MAX W. JIMÉNEZ FLEMING
General de Carabineros
JEFE ZONA LIB. BDO. O'HIGGINS